



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Impugnación de maternidad
Demandante:	Magda Lilibiana García
Demandada:	Marlene Reinoso
Radicación:	2021-00564
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se INADMITE la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR el encabezado de la demanda y demás apartados correspondientes, en el sentido de indicar que se trata de un proceso de impugnación de maternidad en contra de MARLENY GARCÍA REINOSO, y de investigación de maternidad o filiación en contra de MARLENE REINOSO (presunta madre biológica).
2. En el mismo sentido, ADECUAR el poder conferido para actuar, estableciendo en forma clara el asunto para el cual se otorga el mismo.
3. ADECUAR el acápite de las pretensiones de la demanda (numeral 4°, artículo 82, Código General del Proceso), en el sentido de EXCLUIR el ordinal 2°, toda vez que en la sentencia que ponga fin a la instancia no es posible ordenar la modificación de un acta emitida por una autoridad eclesiástica (partida de bautismo).
4. ADECUAR el acápite de los hechos que sustentan las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), así:
 - a. EXCLUIR los hechos de los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 12, toda vez que no son objeto de pronunciamiento en el presente asunto.
 - b. EXCLUIR los numerales 8, 11 y 13, pues no son hechos que fundamenten las pretensiones, sino apreciaciones de carácter subjetivo o normativo.
5. ADECUAR el acápite de notificaciones, incluyendo los datos de notificación de MARLENY GARCÍA REINOSO.
6. ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos a las direcciones físicas o electrónicas de las demandadas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4°, artículo 6° del Decreto 806 de 2020.



7. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente, e integrado en un solo documento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)**

La providencia anterior SE NOTIFICA en el ESTADO
N° 050 hoy, 12 de julio de 2021

Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA